

Retención de Impuesto sobre Ingresos

Sueldos: La ley de Carolina del Norte exige la retención de impuestos sobre los sueldos y salarios de todos los residentes, independientemente del lugar en que fueron ganados, y de los salarios de los no residentes por servicios personales prestados en este estado. Se debe retener impuestos de cada sueldo y se considera que la cantidad retenida queda en fideicomiso hasta que sea pagado al Departamento de Impuestos del estado. Las fechas límites establecidas para la declaración y pago del impuesto dependen de la cantidad retenida cada mes. Los empleadores que retienen menos de \$250 por mes, declaran y pagan trimestralmente. Los empleadores que retienen un promedio entre \$250 y \$2,000 por mes, deben declarar y pagar mensualmente. Los empleadores que retienen un promedio de más de \$2,000 mensuales deben pagar en las fechas en las que se requieren hacer los depósitos federales y deberán presentar informes trimestrales.

Pagos de Pensiones: Si se le exige que retenga impuesto federal sobre pensiones de un residente de Carolina del Norte, de acuerdo con la sección 3405 del Código Tributario, también debe retener impuesto sobre el ingreso estatal, a menos que el contribuyente decida lo contrario. Debe retener sobre pagos periódicos si el contribuyente es una persona casada con tres exenciones, a menos que este presente un certificado de exención (Forma NC-4P) indicando un estatus diferente u otro número de exenciones. Para pagos no periódicos, debe retener un 4% de impuesto. **Declaración y Pago de Retención sobre Pensión:** Si ya tiene un número de identificación de retención salarial, puede declarar y pagar la retención sobre pensiones junto con la retención sobre sueldo o también puede escoger declarar y pagar el impuesto de retención por separado. Si decide pagar las dos retenciones mencionadas anteriormente, no es necesario que complete esta forma. Sin embargo, si decide declarar la retención de sueldo y la retención sobre pensiones por separado, o si declara sólo la retención sobre pensiones, usted debe completar y presentar esta forma para obtener un nuevo número de identificación.

Otras Compensaciones: Si paga compensación no salarial de más de \$1,500 durante el año calendario a un contratista no residente por servicios personales llevados a cabo en Carolina del Norte con relación a una presentación, evento atlético o de entretenimiento, discurso, producción cinematográfica, programa de radio o de televisión, debe retener impuesto sobre el ingreso de Carolina del Norte con una tasa del 4% de esta compensación no salarial. **Declaración y Pago de Retención por Compensación No Salarial:** Si ya tiene un número de identificación de retención salarial, puede declarar y pagar la retención no salarial junto con la retención salarial o bien puede elegir declarar y pagar el impuesto de retención por separado. Si decide pagar las dos retenciones mencionadas anteriormente, no es necesario que complete esta forma. Sin embargo, si elige declarar ya sea la retención salarial o la retención no salarial por separado, usted debe completar y presentar esta forma para obtener un nuevo número de identificación. **Para instrucciones detalladas sobre declaración y pago de impuestos de retenciones salariales, pensiones y otros tipos de compensaciones, vea la Publicación NC-30, Tablas de Retención de Impuestos para Empleadores. La publicación NC-30 se encuentra disponible en la página Web del Departamento de Impuestos del estado: www.dornc.com .**

Impuesto de Ventas y Uso

Todo individuo que participe como minorista o mayorista en la venta o renta de propiedad personal tangible está sujeto a impuesto sobre la venta en este estado o que opera una lavandería, planta de lavado al seco o empresa similar, un hotel, motel o negocio similar en este estado, debe obtener un Certificado de Registro de Negocio. El Certificado de Registro de Negocio permite al comerciante emitir un Certificado de Exención para obtener propiedad para la venta sin pagar el impuesto sobre la venta. El comprador está sujeto al pago de una multa de \$250 por uso inapropiado de este certificado. Siga las instrucciones de cómo utilizar este certificado apropiadamente.

Las empresas de Carolina del Norte que compren propiedad personal tangible gravable fuera de este estado para almacenamiento, uso o consumo en Carolina del Norte deben obtener un Certificado de Impuesto de Uso o Consumo, excepto aquellos negocios que estén registrado por impuesto de ventas y uso y que hayan pagado los impuestos sobre sus compras. Las personas que realicen compras no comerciales deben remitir el impuesto de uso en su Declaración Individual de Impuestos de Carolina del Norte y no es necesario que se inscriban.

Impuestos de Maquinarias, Equipos y Combustible para Consumo Industrial

Cada industria de manufactura, planta de reciclaje, compañía de investigación para el desarrollo, contratistas o subcontratistas que efectúen contratos con la industria manufacturera, deben registrarse y pagar el 1% de impuesto con un máximo de \$80 dólares por artículo al comprar maquinaria para molinos, repuestos o accesorios para maquinarias de molinos, o equipos para almacenamiento, uso o consumo dentro de este estado. Cada industria de manufactura que compre combustible para sus operaciones debe también registrar y pagar el 1% de impuesto sobre el precio del combustible.

Instrucciones para Obtener el Registro de Negocio

Paso 1. Llene la sección I, Información de Identificación. Escriba con tinta azul o negra.

Línea 1 Escriba su Número de Identificación Federal del Empleador. Si ha solicitado el número pero aún no lo ha recibido, escriba “Solicitado” y envíe el número tan pronto como lo posea. **Importante:** Los números de identificaciones federales del empleador son requeridos para todas las sociedades colectivas. Si el negocio es de un empresario individual, coloque el Número de Seguro Social.

Línea 3 Si la empresa tiene un solo propietario, escriba el nombre del dueño. Escriba el nombre legal si la empresa es una corporación o una Sociedad de Responsabilidad Limitada (*LLC-Limited Liability Company*). El nombre legal de las corporaciones o *LLC* en Carolina del Norte es aquel mostrado en las Actas Constitutivas de Sociedades o Estatutos de Organización de las Sociedades que se presenta a la Secretaría de Estado. El nombre legal de una corporación o *LCC* fuera del estado es el nombre que aparece en el Certificado de Autoridad emitido por la Secretaría de Estado. Si la empresa es una

sociedad colectiva, escriba el nombre legal de esta y una lista con los nombres de los socios en la línea 11.

Línea 4 Escriba el nombre comercial con el cual el público conocerá a la empresa.

Línea 7 Escriba la dirección actual de la empresa, y no la dirección del domicilio del representante o dueño en Carolina del Norte.

Paso 2. Complete la sección II si está solicitando un Número de Retención de Impuestos sobre Ingresos.

Paso 3. Complete la Sección III si está solicitando un Certificado de Registro de Negocio, también conocido como Número de Impuesto de Ventas y Uso, o Certificado de Impuesto de Uso y Consumo.

Paso 4. Complete la sección IV si está solicitando un número para el proceder al pago de sus impuestos por concepto de maquinaria, equipo y combustible para consumo industrial.

Paso 5. Firme la solicitud y envíela a P.O. Box 25000, Raleigh, NC 27640-0100. La solicitud debe estar firmada por el dueño, un socio, un funcionario corporativo u otra persona autorizada. Si tiene alguna pregunta llame al número telefónico gratuito 1-877-252-3052.

Nota- Después que su solicitud sea procesada, el Departamento le asignará un número de cuenta tributario para retenciones de impuestos sobre ingresos, ventas y uso, maquinaria y combustible para consumo industrial. Utilice este número asignado para hacer los pagos de sus impuestos. Según la ley, usted debe retener en fideicomiso el impuesto sobre salarios o impuestos recaudados de las ventas y enviarlos al Departamento de Impuestos del estado de Carolina del Norte. El uso ilegal o la falta de envío de estos fondos al Departamento de Impuestos podría resultar en una acción penal o criminal.